



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición de bienes relacionada con la dotación de las salas gamers que tiene la Entidad, **Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER MEDELLÍN**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad Puja por precio en conjunto de bienes en (1) una operación, como se detalla a continuación y en el anexo 2.1. Estudio precios de mercado antes de IVA:

ITEM

Equipo	Cantidad	Valor unitario antes de IVA
Equipo Gamer	118	\$ 7.143.697
Diademas equipo gamer	258	\$ 179.419
Consola Play Station 5	55	\$ 2.000.000
Controles Play Station 5	250	\$ 299.160
Nintendo Switch	32	\$ 1.008.403
Controles Nintendo Switch	200	\$ 294.118
Cargador base cuatro controladores Joy-Con Nintendo Switch	14	\$ 68.908
T.V. 65"	15	\$ 3.403.248
Silla gamer	115	\$ 806.723
SW Comunicacion	6	\$ 3.504.343
Camáras de Seguridad	25	\$ 89.244
DVR	5	\$ 570.000
Controles Play Station 4	40	\$ 245.000
Juegos FC 24	30	\$ 134.454
Juego Just Dance 24	19	\$ 218.487
Soporte T.V. 65"	15	\$ 117.647
Mesa	70	\$ 310.924

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas anexas las cuales forman parte integral del presente documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista y su comitente vendedores informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Analítica, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **productos** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad desea agotar la totalidad del presupuesto asignado para el proceso de contratación, en los términos del parágrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación serán los siguientes:

Equipo
Equipo Gamer
Diademas equipo gamer
Consola Play Station 5
Controles Play Station 5
Nintendo Switch
Controles Nintendo Switch
Cargador base cuatro controladores Joy-Con Nintendo Switch
T.V. 65"
Silla gamer
SW Comunicacion
Camáras de Seguridad
DVR
Controles Play Station 4
Juegos FC 24
Juego Just Dance 24
Soporte T.V. 65"
Mesa

El mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa Dirección de Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes. Para estos efectos el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la bolsa mercantil al correo electrónico operaciones@bolsamercantil.com.co los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes, para lo cual el comitente comprador informará las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega dentro de la ejecución de acuerdo a las necesidades de las dependencias de la entidad.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes, no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definidos el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla y de acuerdo al orden de prioridad, previa la aceptación por parte del comitente vendedor de por lo menos una unidad de

ajuste. Se aclara que la determinación de los precios unitarios se realizará dando aplicación a las fórmulas establecidas en el artículo 3.6.2.5.3.- "Adquisición de Conjuntos de Bienes o Productos o Servicios" del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El presupuesto máximo establecido por la Entidad para el presente proceso será por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.377.536.837)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Equipo	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor total antes IVA
Equipo Gamer	118	\$ 7.143.697	\$ 842.956.246,000
Diademas equipo gamer	258	\$ 179.419	\$ 46.290.102,000
Consola Play Station 5	55	\$ 2.000.000	\$ 110.000.000,000
Controles Play Station 5	250	\$ 299.160	\$ 74.790.000,000
Nintendo Switch	32	\$ 1.008.403	\$ 32.268.896,000
Controles Nintendo Switch	200	\$ 294.118	\$ 58.823.600,000
Cargador base cuatro controladores Joy-Con Nintendo Switch	14	\$ 68.908	\$ 964.712,000
T.V. 65"	15	\$ 3.403.248	\$ 51.048.720,000
Silla gamer	115	\$ 806.723	\$ 92.773.145,000
SW Comunicacion	6	\$ 3.504.343	\$ 21.026.058,000
Camáras de Seguridad	25	\$ 89.244	\$ 2.231.100,000
DVR	5	\$ 570.000	\$ 2.850.000,000
Controles Play Station 4	40	\$ 245.000	\$ 9.800.000,000
Juegos FC 24	30	\$ 134.454	\$ 4.033.620,000
Juego Just Dance 24	19	\$ 218.487	\$ 4.151.253,000
Soporte T.V. 65"	15	\$ 117.647	\$ 1.764.705,000
Mesa	70	\$ 310.924	\$ 21.764.680,000
			\$ 1.377.536.837¹

¹ En el marco del proceso deberán ser tenidos en cuenta los impuestos tasas y contribuciones aplicables de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y del objeto contractual. De forma general se mencionan las siguientes:

Porcentaje.	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable.
5%	Contribución especial.
0,5%	Estampilla procultura, si el contrato supera 1500 SMLV.
1,30%	Tasa prodeporte.
15%	Reteiva.
1.8*1000	Reteica.
2%	Estampilla por la justicia familiar.
Según aplique.	IVA.
Según aplique.	Retefuente.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de todos los bienes deberá ser entregados a más tardar al décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, con excepción de las 2/3 partes de los equipos gamers – 78 - que podrán ser entregados a más tardar al vigésimo (20) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de bienes y/o productos se deberá efectuar en el Almacén central del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER MEDELLÍN en la dirección Calle 48 # 73 – 10 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Laureles - Estadio, Medellín. Previa programación generada vía correo electrónico con la funcionaria encargada del almacén, Luzdary.montoya@inder.gov.co, por dicho correo se solicita la cita para la asignación del día y la hora en el cual debe estar presente el supervisor del contrato para la entrega de los bienes.²

5. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará a través del **Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.** el valor de la negociación, de acuerdo con las cantidades entregadas de los suministros que hacen parte de la operación, previo a la presentación del acta de pago. Los suministros deberán ser recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos por parte de la Entidad.

El pago será contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción mediante un único pago al finalizar las entregas de los bienes objeto de la compra por el supervisor designado por el comitente comprador. **Los pagos de las facturas estarán sujetos a las políticas y las disposiciones de Tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC.**

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de adquisición, los cuales se describe a continuación:

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, hasta el día 20 de cada mes, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el

² En todos los casos deberá incluir la dirección exacta de la totalidad de los puntos donde serán entregados los (bienes, productos o donde se prestará el servicios) y los horarios de entrega.

En caso de instalación de los bienes, de los productos, o de prestación de servicios, deberá señalar claramente las condiciones de la instalación, plazos y lugares definidos para estos efectos.

número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co.

Independientemente al envío de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, RUT, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El comitente vendedor deberá de informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER y a la bolsa Mercantil, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que, por este concepto, le efectúe el Instituto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el comitente vendedor, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el COMITENTE VENDEDOR para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

Si el comitente vendedor no se encuentra a paz y salvo con el INDER, , autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En el evento en que el comitente vendedor pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución de la negociación se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el comitente r vendedor, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución de la negociación..

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ³

³ A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (30 días)⁴ días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a (30 días)⁵ días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

⁴ La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.

⁵ La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación⁶.

6. Registro Único Tributario

El comitente Vendedor, deberá allegar documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación⁷.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente

⁶ La Entidad Estatal podrá determinar no incluir la certificación.

⁷ Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.

al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a (30 días)⁸ días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El comitente vendedor deberá aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas, o de la persona natural.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El comitente vendedor deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Este requisito lo deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://www.redam.gov.co/>

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a diciembre de 2023⁹.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
------------------	------------------	--------------

⁸ La Entidad Estatal debe indicar el término de expedición del documento.

⁹ La Entidad Estatal deberá establecer el corte de revisión, acreditación y presentación de la información.

LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	4.53

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	6%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	8%

Donde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será¹⁰:

- a) De acuerdo con la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC\ 1*(\%P) + AC2*(\%P) / PC1*(\%P) + PC\ 2*(\%P)$$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS ¹¹

¹⁰ Para el caso particular de las figuras asociativas la Entidad Estatal deberá seleccionar cualquier a de las dos modalidades establecidas para la validación de la información financiera.

¹¹ A continuación se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, la Entidad deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA¹²

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP¹³:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en 3¹⁴ de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, se deberá acreditar un valor mayor o igual a 1.250 ¹⁵SMMLV.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES.
43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES.
56000000	56110000	56112000	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES¹⁶:

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo (3)¹⁷ certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido VENTA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CONSOLAS Y ACCESORIOS, VIDEOJUEGOS, MOBILIARIO PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y GAMERS. ADEMÁS, KIT DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. ¹⁸, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos (5)¹⁹ años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea mayor o igual al cien (100²⁰) por ciento (%) del presupuesto del presente proceso.²¹

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción o cumple) SI APLICA

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar la información anterior para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos²².

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por cada uno de los miembros de la forma asociativa ²³.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA²⁴

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenden sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

¹² *La Entidad Estatal podrá seleccionar cualquiera de las dos formas de acreditación de experiencia descritas en los numerales 1.1 a través del Registro Único de Proponentes .o 1.2 a través de certificaciones con el contenido establecido.*

¹³ *La Entidad podrá requerir la acreditación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes.*

¹⁴ *La Entidad Estatal deberá definir los Códigos de Clasificación de bienes y servicios UNSPSC Sistema de Codificación de las Nacional Unidas para estandarizar productos y servicios, incluyendo si deberá acreditar la totalidad de los incluidos o si bastará con algunos.*

¹⁵ *Para efectos de establecer la cuantía del proceso de contratación, la Entidad deberá establecer en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV el valor que debe acreditar de experiencia el comitente vendedor*

¹⁶ *La Entidad Estatal podrá incluir adicional a la acreditación con el Registro Único de Proponentes o exclusivamente mediante la presentación de certificaciones.*

¹⁷ *La Entidad Estatal deberá incluir el número máximo de certificaciones permitidas para acreditación de la experiencia a través de certificaciones.*

¹⁸ *La Entidad Estatal deberá señalar las opciones que apliquen, fabricación, suministro, comercialización y/o venta o prestación de servicios*

¹⁹ *La Entidad Estatal deberá incluir el factor de temporalidad de la experiencia que deba ser acreditada a través de certificaciones.*

²⁰ *La Entidad Estatal deberá indicar el porcentaje o cuantía que deba ser acreditada a través de la experiencia.*

²¹ *La Entidad Estatal deberá establecer teniendo en cuenta la modalidad de negociación, la Entidad deberá seleccionar cualquiera de estos criterios (i) Total de la negociación, o (ii) Del lote o grupo al que pretenda participar el comitente vendedor.*

²² *La Entidad Estatal podrá modificar los documentos que puedan ser allegados para demostrar la experiencia requerida.*

²³ *La Entidad deberá definir para el caso de las figuras asociativas la forma de acreditación de la experiencia respecto a sus miembros.*

²⁴ *Teniendo en cuenta la participación de diversos proveedores en el Mercado de Compras Públicas la Entidad Estatal podrá incluir la acreditación de experiencia a través de operaciones celebradas en la Bolsa.*

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

-

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado²⁵.

APLICA SÓLO PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA

1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE VENDEDOR:

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

2. CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO (aplica para todos los ítems)

Certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30)²⁶ días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo cuatro (4)²⁷ años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

²⁵ A continuación se incluyen diversas clases de condiciones previas comunes a algunos procesos de contratación, la Entidad Estatal podrá utilizar los que correspondan conforme al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar.

²⁶ La Entidad Estatal deberá establecer el término de expedición del documento.

²⁷ La Entidad Estatal deberá definir el término que deberá permanecer vigente la garantía.

NOTA: En caso de que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía²⁸.

EQUIPOS	GARANTÍA
Equipo Gamer	1 AÑO para equipos ensamblados y finalmente hasta un máximo de (36) treinta y seis meses para ciertas referencias de monitores, y accesorios. Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Diademas equipo gamer	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Consola Play Station 5	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Controles Play Station 5	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Nintendo Switch	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Controles Nintendo Switch	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Cargador base cuatro controladores Joy-Con Nintendo Switch	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
T.V. 65"	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Silla gamer	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Soporte T.V. 65"	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Mesa Escritorio 115 x 60 cm	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
SW Comunicacion	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Camáras de Seguridad	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
DVR	1 AÑO Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Controles Play Station 4	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
Juegos FC 24	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.

²⁸ La Entidad Estatal deberá definir la procedencia o no de esta condición.

Juego Just Dance 24	6 meses Esta garantía cubre defectos de fábrica y problemas que puedan surgir durante el uso normal del equipo.
---------------------	---

3. CERTIFICACION DE FABRICANTE (aplica para todos los ítems)

Certificación suscrita por el representante legal del fabricante cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta(30)²⁹ días calendario previa radicación de documentos que acredite:

- Al comitente vendedor como **Distribuidor Autorizado** de los bienes a negociar.
- Que cuenta con **Centros Autorizados** de servicio en las ciudades principales y el respaldo y suministro de repuestos mínimo por cuatro (4)³⁰ años.

4. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

Relacionar documento donde se relacionen marca, modelo y referencia de los bienes que serán objeto de entrega.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FABICANTE	MARCA

NOTA:

COMPONENTE O EQUIPO: Corresponde a la descripción del componente o equipo a entregar según las tablas de cantidades del ítem 1 de este documento.

MARCA: Se refiere a la marca del fabricante del componente o equipo a entregar.

REFERENCIA: Corresponde a la referencia precisa del componente o equipo dada por el fabricante

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

²⁹ La Entidad Estatal deberá establecer el término de expedición del documento

³⁰ La Entidad debe establecer el tiempo de vigencia de la garantía.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Dar cumplimiento al contenido de la ficha técnica de negociación, las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y las disposiciones normativas que resulten aplicables durante toda la ejecución de la negociación.
2. Brindar la garantía comercial por la totalidad de los bienes, tal y como está discriminado en la ficha técnica de negociación, ficha técnica de producto y demás documentos del proceso.
3. Suscribir como condición de entrega oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación de la negociación y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor designado por el comitente comprador.
4. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
5. Dar estricto cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la ficha técnica de negociación.
6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad o el supervisor designado por el comitente comprador.
7. Constituir las garantías requeridas tanto por el Sistemas de Compensación y Liquidación de la Bolsa en los términos del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, como las requeridas por el COMITENTE COMPRADOR, dentro de los términos y cuantías correspondientes en el presente documento.
8. Garantizar absoluta confidencialidad de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la negociación.
9. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales correspondiente a su personal, así como el designado para la ejecución de la negociación.
10. Reportar como condición de entrega por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
11. Para productos importados el vendedor deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
12. Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación
13. Asistir como condición de entrega a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente a la misma.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
15. Asistir a la Reunión de supervisión, para validar con la entidad las condiciones generales del proceso.
16. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago presentada, adjuntando la totalidad de documentos requeridos para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al comitente comprador por el incumplimiento de la negociación.
18. Las que le imparta el COMITENTE COMPRADOR o la persona que éste designe de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y los documentos de condiciones especiales, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la Negociación.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

19. El comitente vendedor debe anexar Ficha Técnica de los productos a entregar, que incluya la más completa y detallada información de las características técnicas
 20. El comitente vendedor deberá dar cumplimiento al término pactado para la entrega de los bienes objeto de adquisición.
 21. Para efectos del traslado de los bienes a los lugares de entrega, descritos en el presente documento, el comitente vendedor deberá asumir el transporte, traslado y distribución de las sillas universitarias, para lo cual el comitente vendedor debe contar con los medios de transportes aptos y autorizados para tal fin.
 22. El comitente vendedor deberá entregar cada bien objeto de negociación en perfecto funcionamiento.
 23. Hacer entrega de los bienes originales, nuevos, de primera calidad, en los términos establecidos en los documentos del proceso.
 24. De presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, algún defecto de fabricación o mala calidad, el comitente vendedor deberá reemplazarlo en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, sin ningún costo adicional para el comitente comprador.
 25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y entregar los bienes con el cumplimiento de las calidades exigidas.
 26. Mantener vigente como condición de entrega las garantías por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
 27. Entregar los Elementos conforme a las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar detallados en los Documentos del proceso.
 29. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de alistamiento, transporte, y entrega en sitio de los elementos objeto de la Negociación en el lugar de entrega definido en la ficha técnica de negociación.
 30. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**
- El comitente vendedor debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el comitente vendedor, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
 31. Disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades de la presente negociación, con personal debidamente identificado.
 32. Entregar los bienes contenidos en el contrato dentro de los términos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, en el lugar y fechas establecidas para tal fin según el cronograma establecido entre las partes, que se entregará a la supervisión dentro de los primeros diez (10) días hábiles de iniciado el contrato.
 33. En caso de que en el momento de la entrega el supervisor, o la persona encargada de recibir los bienes adquiridos según el caso, determine que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, se le concederá al contratista el término prudencial concertado

entre las partes, según la especificación del bien a entregar, sin que el plazo en ningún caso pueda exceder de diez (10) días hábiles.

34. Entregar directamente en las sedes educativas de la Secretaría de Educación las sillas universitarias, de acuerdo con el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato.

35. Coordinar con los rectores de las diferentes instituciones educativas, la fecha de entrega de los bienes para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de entrega.

36. Si por algún motivo, los bienes no pueden ser entregados en alguna sede educativa en la fecha establecida en el cronograma, deberá enviar a la supervisión del contrato el cronograma ajustado con la nueva fecha.

37. Solicitar la firma del rector en el acta de entrega, en la cual se debe especificar los elementos que se entregan y cantidades. La Secretaría de Educación suministrará el formato estándar de entrega como control de calidad y gestión del proceso de ejecución del suscrito.

38. Remitir informes de avance en los que se dé cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato, según solicitud de la supervisión del contrato.

39. Remitir un informe final en el que se anexe el soporte de entrega (actas firmadas originales) de cada una de las sedes educativas.

40. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL COMPRADOR o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

41. Ofrecer garantía comercial de mínimo un (1) año para todo el mobiliario.

42. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

43. Cumplir con el cronograma y requerimientos de las especificaciones técnicas de las sillas universitarias.

44. Informar oportunamente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

45. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

46. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor para dar cuenta del avance del contrato, en caso de que éste lo considere necesario.

47. El comitente vendedor deberá entregar al Distrito de Medellín - Secretaría de Educación, dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir del inicio de ejecución del contrato, la certificación de la revisión Técnica de los elementos a adquirir, expedida por el Laboratorio de Ensayos para el Mobiliario del SENA (Funciona Bajo la norma NTC # ISO/17025). Para ello deberá entregar las muestras en la Calle 63 N° 58 B # 03 Barrio Calatrava # Itagüí. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las pruebas del mobiliario.

48. La Secretaría de Educación podrá solicitar visita a los fabricantes a fin de verificar la producción del mobiliario de acuerdo con las especificaciones evaluadas por el SENA, posterior a la celebración de la rueda de negociación y se realizará, en caso de ser necesario, durante el proceso de fabricación.

49. El Comitente vendedor deberá dar cumplimiento a los criterios de compras públicas, innovadoras y socialmente responsables establecidas para el proceso

INFORMES PARA ENTREGAR:

- Informe Inicial. Se entregará a la supervisión a los 10 días de iniciado la operación Deberá contener:

Cronograma de actividades y fecha de entrega en cada una de las sedes educativas del Distrito de Medellín y sus corregimientos.

- Informe de avances y actividades relacionados con la ejecución de la operación a la fecha que la supervisión lo indique.

- Informe Final. Se entregará una vez finalice la ejecución del contrato, cuyo recibo a satisfacción viabilizará el pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del contrato.

Deberá contener:

- Informe de cumplimiento del cronograma.
- Informe descriptivo de las actividades realizadas, el cual deberá contener registro fotográfico de los diferentes bienes entregados, actas de entrega y recibo a satisfacción debidamente diligenciadas por los rectores de cada una de las sedes Educativas donde se realizará la entrega.

9. PENALIZACIONES

En caso de que el comitente vendedor no realice las entregas en las fechas establecidas por el comitente comprador, este podrá descontar al comitente vendedor el **0,5%** del valor pedido por cada día de retardo en la entrega, hasta un máximo de diez (10) días. A partir del día 11 el comitente comprador podrá solicitar el incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa. Este porcentaje se aplicará sobre el valor de los productos dejados de entregar en término, y se penalizarán de la factura a radicar por el comitente vendedor correspondiente a la entrega que presentó la demora.

Después de la tercera (3ª) vez que se presente demora en las entregas programadas y aplicado el respectivo descuento, el comitente comprador podrá solicitar el incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (800.194.096-0)³¹.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (6) meses más³².

³¹ A continuación, se indican algunas garantías, las cuales podrán ser o no solicitadas por la Entidad, para lo cual, deberá diligenciar los aspectos que resulten procedentes y eliminar los que no, así mismo, la Entidad podrá incluir garantías adicionales a las pactadas.

³² La Entidad Estatal debe fijar el término concedido al COMITENTE VENDEDOR para la constitución y entrega de las Garantías adicionales

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y (1) año más.³³

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de la supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.³⁴

³³ *La Entidad Estatal debe fijar el término concedido al COMITENTE VENDEDOR para la constitución y entrega de las Garantías adicionales*

³⁴ *La entidad deberá establecer los temas referentes a la supervisión o interventoría, conforme a las condiciones de la negociación y su ejecución*